

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

0 4 0 4 16 FEB. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1765 del 22 de Septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para once (11) proyectos entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca.

Que mediante Resolución No. 2102 del 15 de octubre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de la mencionada convocatoria el día 16 de octubre de 2015 para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca, mediante Acta Cavis UT 14862 del 21 de octubre de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de noviembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de noviembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones del 09 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0105987 y del 19 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0109187.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 04282 del 16 de diciembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca, es de 62.58 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil dieciséis millones ciento setenta y un mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$2.016.171.150,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 04282 del 16 de diciembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados

Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca

por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 04282 del 16 de diciembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA MUNICIPIO: SILVIA

PROYECTO: URBANIZACION CHINCHIMALI

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	25691354	RUBBY AMPARO	PILLIMUE IPIA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
2	25682312	MARIA ELVIRA	ORDOÑEZ MUÑOZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
3	48660556	ADRIANA MARIA	GUAZA CONEJO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
4	25681625	GERARDINA	LOPEZ MANQUILLO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
5	48575683	OTILIA	TOMBE YATACUE	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
6	10723062	LUIS ABELARDO	OROZCO VELASCO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
7	10723719	JOSE RAUL	VELASCO CASSO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
8	16679850	DARIO	VELASCO DIAZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
9	48672054	GRACIELA	GARCIA MUÑOZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
10	25681955	BETSABE	CASAMACHIN	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
11	1064431040	MARIA ESPERANZA	FERNANDEZ MAMBUSCAY	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
12	25687322	MARIA JESUS	LEON OTERO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
13	1061530672	GUSTAVO ADOLFO	OTERO DIAZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
14	48575739	YUDI CAROLINA	VELASCO PILLIMUE	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
15	10723283	JOSE JOAQUIN	PILLIMUE PECHENE	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
16	10720482	JULIO ALEXANDER	OROZCO SALGADO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
17	25682886	ANA EMILIA	CORPUS CAÑA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
18	34655639	CLAUDIA MARCELA	BENAVIDES GUERRERO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
19	25683822	MARIA DEL CARMEN	RIVERA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
20	10723574	JULIAN ANDRES	VELASCO HURTADO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
21	31877547	EMERITA	PILLIMUE TROCHEZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
22	34655843	RUTH MARITZA	QUINA CAMPO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
23	10723921	JOSE ELBER	VELASCO VELASCO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
24	25680820	ALBA TULIA	TRIANA EMBUS	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
25	34610050	DEICI FIORELA	ANGUCHO YOTENGO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
26	1064426546	JULY ALEXANDRA	GOMEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
27	25680642	TRANSITO	QUINTO ANGUCHO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
28	25683261	AURA LILIAM	PECHENE	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
29	48660108	ANDREA ROCIO	DIAZ BOLAÑOS	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
30	25682588	CLAUDIA MARIA	MINOLI HERRERA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
31	10721400	VICTOR HUGO	RIVERA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
32	25682688	ROSARIO	TOMBE CASSO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
33	240629	OSCAR ALBERTO	TITUAÑA LEMA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
34	48671370	MARIA CLAUDIA	FERNANDEZ ULCHUR	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
35	1064431000	GRELIS	CUENE PERDOMO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
36	31472471	RUBY ARMIRA	YOTENGO MENZA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
37	25682858	BLANCA ALICIA	ASTAIZA SANCHEZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
38	25682782	ANABEIBA	PECHENE	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
39	25687276	MARIA NIEVES	VELASCO DE OTERO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
40	25277867	CLAUDIA ANDREA	SANCHEZ ANACONA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
41	4767306	VICTOR JAIRO	GUERRERO SANCHEZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
42	4615849	EDUARDO ANDRES	RUIZ TRUJILLO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
43	10723119	HERMES ARLEY	RUIZ RUANO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
44	76308457	WILSON CIRO	CAMPO HURTADO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
45	1064426992	CAROLINA	MANZANO YOTENGO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
46	1115063638	GIOVANNA	FERNANDEZ VIDAL	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
47		MARIA FERNANDA	FERNANDEZ ULCHUR	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
48	1064431144	FABIAN ANDRES	CORDOBA SUAREZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
49	34655869	SOFIA NATALIA	MARTINEZ BURGOS	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
50	76306846	JOSE OLMEDO	LUBO SOL	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
	VALO	R TOTAL DE LOS SFV	\$ 2.016.171.150,00	

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de

Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

1 6 FEB. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cesar Diaz Revisaron: Arelys Bravo y Lino Roberto Pombo